



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 727/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 727/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de septiembre de 2011, emitida por los representantes de la DIRECTIVA DE LA FEDERACION DE CONJUNTOS FOLKLORICOS (FEDECONFOLK - DANZA UNCIA), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación para asistir y participar de la "**GRAN ENTRADA FOLKLÓRICA EN HONOR AL PATRON DE UNCIA - SAN MIGUEL**", a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2011, en el Municipio de Uncía (Capital Folklórica del Departamento de Potosí).

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la "**GRAN ENTRADA FOLKLÓRICA EN HONOR AL PATRON DE UNCIA - SAN MIGUEL**", a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2011.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*"

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la "**GRAN ENTRADA FOLKLÓRICA EN HONOR AL PATRON DE UNCIA - SAN MIGUEL**", a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2011, en el municipio de Uncía (Capital Folklórica del departamento de Potosí), sujeto a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 727/11

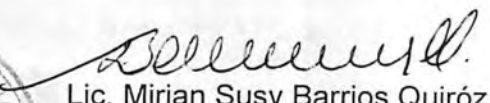
una agenda especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2011.

Art.2º Páguense VIATICOS al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y al Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

